

H. Puebla de Zaragoza a 26 de abril de 2024

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social:	C. José Castell Martínez.
Domicilio:	Calle Valle de Azón No. 100 San Francisco Totimehuacán, C.P. 72595, Puebla, Pue.
Autoridad Emisora:	Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Documento:	Oficio
De fecha:	16 de abril de 2024
Oficio:	SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-459/2024

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IX, XXIV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.2, 6, primer párrafo, fracción I y 25, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, Fracción I, numeral 2, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, vigente, se notifica por estrados el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-459/2024 de fecha 16 de abril de 2024.

Toda vez que la conducta del C. José Castell Martínez, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado Puebla de, que a la letra se inserta:

“ **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D”

En razón de lo anterior se acredita que el C. José Castell Martínez, no se localiza en el domicilio manifestado dentro de su promoción.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los CC. Virginia Micaela Tecalco Sedas y Víctor Hugo Sánchez Pichardo, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I, respectivamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, Notificadora que a la letra dice:

Constituida en el acceso al Fraccionamiento Lomas del Valle cerciorándome de estar en el lugar correcto por así indicarlo un letrero colocado en el acceso del fraccionamiento y por el dicho del guardia que se encuentra en vigilancia quien no me proporciona su nombre pero a continuación describo su media filiación sexo masculino tez morena complexión delgada, estatura de 1.70 mts aproximadamente, de aproximadamente 30 años a quien le pregunto por la calle Valle de Azón No. 100 o José Castell Martínez; me indica que ahí se encuentra esa calle pero no tienen permitido dejar pasar a nadie al menos que la persona a buscar, autorice el paso y que para ello necesitaba llamar al domicilio y pedir esa autorización; marco en varias ocasiones al domicilio pero nadie le contesto, por lo que no me permitió el acceso y por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia del Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-459/2024.(sic)

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Víctor Hugo Sánchez Pichardo, Notificador que a la letra dice

Constituido en el acceso del Fraccionamiento Lomas del Valle en esta ciudad de Puebla en donde me encuentro y ubico una caseta la cual está en el acceso principal para poder ingresar a dicho Fraccionamiento me entrevisto con una persona de sexo masculino quien es el encargado en la caseta persona de aproximadamente 30 años de edad, de 1.70 mts de estatura aproximada, delgado, tez morena sin ninguna seña particular cabello corto lacio negro, con quien me identifico y le informo el motivo de mi presencia en el lugar preguntando por la calle Valle de Azón no. 100 y por el C. José Castell Martínez a lo que me manifiesta que si no llama previamente para autorizar el ingreso por parte de los residentes no tienen permitido el paso es por ello que no me es posible llevar a cabo la diligencia del oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-459/2024 de fecha 16 de abril de 2024.(sic)

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-459/2024 de fecha 16 de abril de 2024, fijándose el día 29 de abril de 2024, llevándose a cabo los días 30 de abril, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13 y 14 de mayo de 2024 en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del decimoprimer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 15 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, en su carácter de notificadora adscrita a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla | Finanzas, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

ATENTAMENTE

El Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla | Finanzas
de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

Lic. Ismael Hernández López Méndez.

Oficio SPF-SI-CGEnyASF-DI-dev-459/2024
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-459/2024
R.F.C.: CAMJ750513

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de abril de 2024

C. José Castell Martínez
Calle Valle de Azon No. 100,
San Francisco Totimehuacán
C.P. 72595
Puebla, Pue.

Presente

Asunto: Acuerdo de Devolución.

En cumplimiento al memorándum SPF-PF-DAFL/1141/2024, emitido por la Dirección de Asuntos Fiscales Litigiosos de esta Dependencia, relacionado con el Juicio Contencioso Administrativo 375/2021-JCA-03-8, radicado en el Índice de la ahora Primera Sala Colegiada del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante el cual participó que mediante acuerdo de fecha 23 de febrero de 2024, la Sala Colegiada hizo del conocimiento de las partes que ha quedado firme la sentencia de 19 de enero de 2024, que declaró la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, emitida en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el 23 de noviembre de 2023, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, dentro del Juicio de Amparo directo con número de toca D.F. 46/2023; asimismo, mencionó que en la referida sentencia se declaró la nulidad lisa y llana de las foto multas en disenso y el reconocimiento del derecho subjetivo en favor de la parte actora, única y exclusivamente de las foto multas que pagó el actor, tal y como quedó acreditado con el Comprobante Fiscal Electrónico de Pago con número de referencia 11120277999431593274 con folio de pago 119148470, correspondiente a las foto infracciones 12229465, 12237337, 12244552, 12245097, 12293367, 12432553, 12606162, 12711985, 12728333, 12767846, 12786259, 12788883, 12819278, 12836300, 12838438, 12841888 y 12921233, las cuales se describen a continuación:

Referencia	Folio de Pago	Placa de Circulación	Folio Multa	Monto pagado
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12229465	\$652.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12432553	\$652.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12237337	\$652.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12245097	\$652.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12244552	\$652.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12293367	\$652.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12606162	\$652.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12711985	\$652.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12728333	\$652.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12767846	\$652.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12786259	\$652.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12788883	\$652.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12819278	\$652.00

JJSG/MRL/AG

Vía Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia
Concepción Las Lajas, Centro Integral de Servicios (CIS), Edif. Sur, Primer
piso, C.P. 72190 Puebla, Pue.
(222) 303-46-00 Ext. 291029-291030

153.1.4

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

Página 1 de 2

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-459/2024
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-459/2024
R.F.C.: CAMJ750513

Referencia	Folio de Pago	Placa de Circulación	Folio Multa	Monto pagado
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12836300	\$672.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12838438	\$672.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12841888	\$672.00
11120277999431593274	119148470	UBF9656	12921233	\$672.00
TOTAL				\$11,164.00

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5 primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6 primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría; Disposición General PRIMERA, primer párrafo, fracción II y Disposición SÉPTIMA, primer párrafo, fracción I del Acuerdo por el que se expide la Normatividad para conocer y resolver las solicitudes y autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas y para suscribir acuerdos conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de agosto de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente la devolución a favor del C. José Castell Martínez, por el pago realizado mediante la(s) referencia(s) indicada(s), por concepto de la(s) infracción(es) captadas a través de dispositivos tecnológicos, por la cantidad de \$11,164.00 (Once mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Deberá presentarse en las ventanillas de la Dirección de Tesorería, sita en Avenida 11 oriente No. 2224, planta baja, Colonia Azcárate, de esta Ciudad en un horario de 9:00 a 13:30 hrs., en días hábiles, con el presente Acuerdo de Devolución acompañando copia de la identificación oficial con fotografía vigente, previo cotejo con su original, a fin de realizar el trámite correspondiente, ~~cabe mencionar~~ que el cheque emitido tendrá una vigencia de seis meses para su cobro y los requisitos para poder recibirlo se encuentran descritos en el anexo único, adjunto al presente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. -----





REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES
PERSONAS FÍSICAS

Sin carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original vigente y copia de anverso y reverso de la misma.

Con carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original de la persona que acepta el poder y recogerá el cheque.
- 2.- Presentar Carta poder Original dirigida a la Secretaría de Planeación y Finanzas o a la Dirección de Tesorería con las siguientes especificaciones:
 - a. Fecha no mayor a 3 meses de la fecha de la presentación.
 - b. Lugar y fecha de emisión de la carta poder.
 - c. Nombre completo y firma de quien otorga el poder y de quien lo recibe, así como 2 testigos.
-Las 4 firmas deben ser claras y legibles y lo más parecidas a las identificaciones oficiales.
 - d. Copias claras y legibles de las 4 identificaciones, anverso y reverso (quien otorga el poder, quien recibe así como de los 2 testigos).
 - e. En el cuerpo de la carta deberá indicar de manera textual que es para recoger el cheque.

- 3.- Horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs